
**COMENTARIOS
CONSULTA PÚBLICA No. 004-16**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS COMERCIALES PARA EL MERCADO
MAYORISTA DE ELECTRICIDAD**

RESOLUCIÓN AN No. 9963-Elec de 12 de mayo de 2016

Propuesta de ASEP:

Participantes Consumidores

- a) Compras de Energía en el Mercado Ocasional: Con la información que disponga, durante el mes de diciembre, el CND deberá estimar la compra mensual de energía en el mercado ocasional (incluye pérdidas de transmisión), para los siguientes doce (12) meses. La compra de energía mensual estimada en el mercado ocasional será el valor correspondiente al mes de máxima compra de energía que tenga el Participante en el año. Esta energía deberá ser evaluada al precio promedio aritmético mensual de la energía en el mercado ocasional. Como referencia, el CND deberá tomar como los valores del Costo Marginal mensual, el promedio del Costo Marginal resultante de las simulaciones realizadas en la Planificación Semanal de la Operación en la semana previa a aquella en la que se realiza el cálculo. El CND establecerá mediante Metodología de Detalle, los aspectos necesarios para efectuar dicho cálculo y los demás mecanismos para su aplicación.

Propuesta de ENSA:

Participantes Consumidores

- a) Compras de Energía en el Mercado Ocasional: Con la información que disponga, durante el mes de diciembre, el CND deberá estimar la compra mensual de energía en el mercado ocasional (incluye pérdidas de transmisión), para los siguientes doce (12) meses. La compra de energía mensual estimada en el mercado ocasional para el cálculo del depósito será el valor correspondiente al mes de máxima compra de energía que se proyecte para el Participante considerando su nivel de contratación. Esta energía deberá ser evaluada al precio promedio aritmético mensual de la energía en el mercado ocasional. Como referencia, el CND deberá tomar como los valores del Costo Marginal mensual, el promedio del Costo Marginal resultante de las simulaciones realizadas en la Planificación Semanal de la Operación en la semana previa a aquella en la que se realiza el cálculo. El CND establecerá mediante Metodología de Detalle, los aspectos necesarios para efectuar dicho cálculo y los demás mecanismos para su aplicación.

Comentario:

Esta es la modificación que se propone solo incluye la valoración de la energía, no así el cálculo de la energía, ya que sigue planteando el valor máximo histórico (12 meses antes del cálculo).

Cabe destacar que este año nos habían asignado USD\$3 MM en garantía basados en el historial del 2015; sin embargo, se logró un ajuste al mostrar que nuestras compras en el Mercado Ocasional se reducían grandemente, lo cual fue reconocido por el CND.

No obstante lo anterior, observamos que la metodología actual apunta al histórico y no a la proyección. En tal sentido, consideramos que se debe actualizar la metodología de cálculo del Depósito de Garantía de los Distribuidores, para tomar en cuenta su nivel de contrataciones para el año en que se calcula el depósito. Esta metodología estará más apegada a la realidad de compras de energía.

Esta modificación beneficiara al cliente final, al reducir sus costos de compras, dado que el depósito es traspasado a tarifa.